**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO A DESARROLLAR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2024 A OCTUBRE DE 2025.**

**G L O S A R I O**

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo General** | Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Comisión de Seguimiento** | Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Estatuto** | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 |
| **IEPC Jalisco** | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **INE** | Instituto Nacional Electoral |
| **SPEN o Servicio** | Servicio Profesional Electoral Nacional |

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.** El 6 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEPC Jalisco, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**

**2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** El 30 de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016[[2]](#footnote-2), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión de Seguimiento, de carácter permanente y con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**

**3. DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.** El 25 de enero, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/2022[[3]](#footnote-3), mediante el cual se designó al ciudadano Fernando Pérez Núñez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco.

**4. DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO.** El 31 de enero, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-07/2022[[4]](#footnote-4), el Consejo General, designó a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a través de su titular, como Órgano de Enlace con el Servicio.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024**

**5. NUEVA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** El 10 de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-349/2024, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Seguimiento, fungiendo esta última como su presidenta durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a octubre de 2025.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento, de conformidad a lo previsto por el artículo 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** Son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, el Reglamento Interior, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso k); y 136, párrafos 1, 2, 4 y 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafos 1, 3, inciso d), fracción VIII; y 39, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

**III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Es el órgano técnico, de carácter permanente, del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE, así como por el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

**IV. DEL SERVICIO.** Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los organismos públicos locales electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, Base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, Base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**V. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.** De conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del IEPC Jaliscolas comisiones del IEPC Jalisco tienen, la obligación, entre otras, de presentar al Consejo General, un Programa Anual de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la comisión de que se trate.

Dicho programa, deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la integración de la comisión o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ahora bien, en atención al Acuerdo IEPC-ACG-349/2024, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará un año a efecto de dar paso a la rotación de las presidencias de la totalidad de las comisiones, de conformidad con el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Programa Anual de Trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse desde esta fecha hasta octubre de 2025.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la Comisión de Seguimiento durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a octubre de 2025, por lo que se presenta el Programa Anual de Trabajo siguiente:

| **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional****Programa Anual de Trabajo 2024-2025** |
| --- |
| No. | Actividad | Periodo de Ejecución Estimado |
| Inicio | Término |
| 1 | Presentar el Programa Anual de Trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de Seguimiento. | Oct-24 | Oct-24 |
| 2 | Dar seguimiento al Programa de Mediano Plazo en los temas siguientes: a) De la permanencia.b) De la ocupación de plazas.c) De la rotación. d) De la inducción al cargo o puesto.d) De la profesionalización.e) De la capacitación, actividades externas y disponibilidad.f) De la evaluación del desempeño.g) De la titularidad, promoción, incentivos y del procedimiento laboral disciplinario; y h) Las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional. | Oct-24 | Oct-25 |
| 3 | Renovación de Encargadurías de Despacho de plazas vacantes en el SPEN. | Nov-24 | Oct-25 |
| 4 | En su caso, seguimiento al desarrollo de un eventual Concurso Público de Ingreso para el Sistema OPLE, según lo pudiera establecer el INE. | Ene-25 | Oct-25 |
| 5 | Aprobación del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2023-2024. | Mar-25 | Abr-25 |
| 6 | Desarrollar una actividad de integración de equipo con las personas integrantes del SPEN, en un espacio externo, de acuerdo con la suficiencia presupuestal. | Mar-25 | Sep-25 |
| 7 | Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General para la designación de personas ganadoras de incentivos por rendimiento. | Abr-25 | Jun-25 |
| 8 | Autorización del envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos. | Jun-25 | Jul-25 |
| 9 | Presentación, para su aprobación, al Consejo General, del informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas. | Oct-25 | Oct-25 |

**VI. DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES.** En términos del artículo 11, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicable a las sesiones de las comisiones, las sesiones ordinarias deben celebrarse periódicamente cada dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de octubre del 2025.

En virtud de lo anterior, resulta oportuno someter a la consideración de las consejeras electorales integrantes de la Comisión de Seguimiento, el calendario de sesiones ordinarias, en que serán abordados los temas contenidos en el Programa Anual de Trabajo, en los términos siguientes:

| **No. de Sesión** | **Semana de la sesión** |
| --- | --- |
| Primera | 28 al 31 de octubre de 2024 |
| Segunda | 9 al 13 de diciembre de 2024 |
| Tercera | 17 al 21 de febrero de 2025 |
| Cuarta | 21 al 25 de abril de 2025 |
| Quinta | 16 al 20 de junio de 2025 |
| Sexta | 18 al 22 de agosto de 2025 |
| Séptima | 6 al 10 de octubre de 2025 |

Se autoriza a la consejera presidenta de la Comisión de Seguimiento para realizar modificaciones al calendario de sesiones ordinarias que se propone, cuando exista causa o razón justificada para ello.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11, fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicable a las sesiones de las comisiones, cuando la presidenta de la Comisión lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de las personas consejeras electorales integrantes, podrá sesionar en forma extraordinaria.

**VII. Instrucción a la Secretaría Técnica.** Aprobado el presente Acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el Considerando V, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo comprendido de octubre de 2024 a octubre de 2025, en términos del Considerando **V**.

**Segundo.** Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Seguimiento en términos del Considerando **VI**.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el Programa Anual de Trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a XX de octubre de 2024** |
| **Zoad Jeanine García González****Consejera electoral, presidenta de la Comisión** |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista****Consejera electoral**  | **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez****Consejera electoral** |
| **Fernando Pérez Núñez****Secretario técnico** |

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó el 29 de enero de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/01-29-22-vi.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se publicó el 5 de febrero de 2022, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/02-05-22-iii.pdf [↑](#footnote-ref-4)